



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2018-00271

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Reconocer personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, conforme al poder de sustitución adosado, para representar al demandante.
2. Oficiar al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a efectos de que aclare el Oficio de remanentes número 0521-5257 de fecha 25 de mayo de 2021 (ÍNDICE 04), proferido dentro de su proceso ejecutivo 11001 4003 023 2018 00334 00, ya que en dicho oficio indicó que el número del proceso respecto del cual los solicita es el mismo del proceso que cursa en esa sede judicial.
3. La parte actora informe el trámite impartido al despacho comisorio visto al índice 07 del expediente digital, el cual se encuentra elaborado desde el mes de marzo de la presente anualidad. Lo anterior a mas tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>65</u> Hoy <u>21-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--